

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de octubre de 2015

Nº 201

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Horcajo de las Torres..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONTRATACIÓN

- Licitación del contrato privado de la póliza de seguros que cubra riesgos patrimoniales, personales y de responsabilidad civil de los vehículos de esta Diputación..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Convocatoria para la concesión de ayudas para material escolar 9

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Delegación de funciones del alcalde de El Arenal, por vacaciones..... 13

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Delegación temporal de funciones del alcalde en la primera teniente de alcalde del 19 de noviembre al 20 de diciembre de 2015..... 14

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Licitación del aprovechamiento de pastos municipales, temporada 2015/2016..... 15

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en el núcleo de Morañuela 17

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Aprobación inicial imposición y ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo..... 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales nº 128/2015 a instancia de Sahira Indhira Rodríguez Moreno contra Brígida Carmen Los Santos Peñalo..... 19



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.835/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

D. Raúl Fernández Izquierdo (06543087R), en representación de la Comunidad de Regantes "Los Traviesos" (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila), a partir de una Inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas subterráneas en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4ª), de referencia PCAV099036, autorizado a nombre de D. Antolín Fernández García y otros, para el riego de 18 ha, con un caudal máximo instantáneo de 32,40 l/s y un volumen máximo anual de 108.000 m³.

Se pretende en la actualidad realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de la mencionada Comunidad de Regantes, aumentando la superficie de riego hasta un total de 28 ha (en rotación, dentro de un perímetro total de 82,19 ha) y manteniendo invariables el caudal y volumen concesional.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 150 m de profundidad, 350 mm de diámetro entubado y 350 mm de diámetro, situado en la parcela 199 del polígono 6, paraje de Lavajo Grande, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 28 ha, (en rotación, dentro de un perímetro total de 82,19 ha), repartidas entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
199	6	Horcajo de las Torres	Ávila	28 ha.
533				
534				
535				
536				
537				
574				
762				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 32,40 l/s.
- El volúmen máximo anual solicitado es de 108.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 30 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 314/2015-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 9 de septiembre de 2015

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.874/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO PRIVADO DE LA PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO Y LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR QUE COMPONEN LA FLOTA DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

www.diputacionavila.sedelectronica.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 9091/2015

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato Privado

Descripción: Contrato privado consistente en la Póliza de Seguro que cubra los riesgos patrimoniales, personales y de responsabilidad civil derivada del uso y la circulación de los vehículos a motor que componen la flota de la Excelentísima Diputación de Ávila

Lugar de ejecución: Provincia de Ávila

Plazo de ejecución: La póliza tendrá efecto durante dos años, a contar desde el día 1 de enero de 2016 (0:00 horas) hasta las 24:00 del 31 de diciembre de 2017.

Admisión de prórroga: Dos años más de posible prórroga (prorrogando uno a uno).

CPV 2008: 66510000

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa (precio más bajo)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

134.000 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto de la prima total de contrato de seguro, que servirá de base de licitación será 33.500 euros (sin IVA), impuestos y recargos incluidos.

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten las correspondientes solvencias y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

Requisitos mínimos: 33.500 € de volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económico y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos pertinentes.

SOLVENCIA TECNICA:

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que en el presente caso se acreditará por los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos: Haber suscrito cinco contratos de servicio cuyo objeto sea similar al que se licita por importe mínimo cada uno de ellos de 33.500 €/año.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Requisitos mínimos: 2 titulados superiores en licenciaturas relacionadas con el desarrollo y gestión del contrato, debiendo estar adscritos y vinculados a la ejecución del contrato que se licita.

Las empresas licitadoras deberán contar con la certificación de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda de estar autorizadas para contratar los seguros objetos de este Pliego, y que cumplen todos los requisitos exigidos en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, para el ejercicio de estas actividades.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 4 de noviembre de 2015

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 10 de noviembre de 2015, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra

fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 10 de noviembre de 2015.

Hora: 12:00 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, 13 de octubre de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.846/15

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O D E L A C O N V O C A T O R I A

Mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila de fecha 1 de octubre de 2015, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas de material escolar, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA PARA MATERIAL ESCOLAR CURSO 2015-2016

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Convocatoria de Ayudas tiene su fundamento legal en de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 2. Objeto

El objeto de esta Convocatoria de Ayudas es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para adquisición de material escolar por parte de alumnos/as del CEIP Juan Arrabal y del IES Aravalle de El Barco de Ávila, durante el curso 2015-2016, con la finalidad ayudar a las familias con menos recursos. El procedimiento es de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito previsto en el presupuesto de 2015 o sus correspondientes modificaciones.

ARTÍCULO 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Convocatoria los adoptantes y progenitores, ya sean casados, parejas de hecho inscritas en el registro de parejas de hecho municipal o autonómico, o las familias monoparentales que tengan hijos en edad escolar, empadronados todos ellos y que estén matriculados en cualquiera de las aulas del CEIP Juan Arrabal o del IES Aravalle de El Barco de Ávila, durante el curso escolar 2015-2016.

ARTÍCULO 4. Requisitos para la concesión de la Ayuda.

1. Dará lugar al reconocimiento de la ayuda, en los términos señalados en los epígrafes siguientes, los gastos por adquisición de material escolar, necesarios para cada niño o niña matriculado en cualquiera de las aulas del CEIP Juan Arrabal o del IES Aravalle de El Barco de Ávila en el curso escolar 2015-2016.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la ayuda por material escolar que realmente se haya producido un gasto real por dicha adquisición de material escolar. Será documento acreditativo de dicho gasto la factura original o compulsada correspondiente, o cualquier otro documento que, a juicio del Ayuntamiento, deje claro que efectivamente se ha producido el gasto alegado. No obstante, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo

cuantas comprobaciones estime oportunas con el fin de acreditar fehacientemente que realmente se ha producido el gasto y pago en material escolar.

3. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de El Barco de Ávila durante todo el año anterior al comienzo del curso escolar.

4. Las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno no deberán superar los 14.000 euros. La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2014 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, según conste en la copia de la declaración de la Renta o certificado equivalente de la Agencia Tributaria, y calculadas, de conformidad con la normativa reguladora del impuesto de la Renta de las Personas Físicas, de la forma siguiente: para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2014, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2014; en el caso de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de forma equivalente, y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y reducciones del trabajo. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el propio menor, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2014 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que residan en el domicilio familiar a la misma fecha. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro aquél de ellos que no conviva con el alumno. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.

5. Estar empadronados todos los miembros de la unidad familiar en El Barco de Ávila con una antigüedad mínima de dos años a la fecha de publicación de la convocatoria.

ARTÍCULO 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento

1. Importe

El Ayuntamiento tiene prevista la partida 231.22623 "Gastos Sociales" en su Presupuesto de gastos para el ejercicio 2015, por importe de 1.000 euros para hacer frente a las ayudas.

El Ayuntamiento, no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, a la vista del número de solicitantes, previa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, podrá incrementar el importe global del crédito presupuestario y, en consecuencia, la cantidad de beneficiarios. La cuantía establecida por cada ayuda ascenderá al total del gasto efectivamente realizado y acreditado en la compra o adquisición de material escolar.

2. Procedimiento

1. Las solicitudes de ayudas, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios señalados en el ar-

título 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el período comprendido entre el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Avila y el 1 de noviembre de 2015, ambos inclusive. A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de matrícula en el CEIP Juan Arrabal o en el IES Aravalle de El Barco de Avila, expedido por la dirección de dichos centros educativos.
- Factura original o compulsada, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que realmente se ha efectuado el gasto en concepto de adquisición de material escolar.
- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales a 1 de octubre de 2015.
- Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.
- Copia compulsada de la declaración de la Renta de 2014 de los miembros de la unidad familiar o certificado equivalente de la Agencia Tributaria donde se acrediten las rentas obtenidas en 2014 por los miembros de la unidad familiar.
- Documentación suficiente que acredite el total de ayudas recibidas o concedidas por el mismo concepto y para el mismo curso escolar por cualesquier otra administración pública, especialmente las concedidas por la Junta de Castilla y León. Esta documentación no es preciso presentarse en el momento de registrar la solicitud; en todo caso deberá presentarse en el momento en que el beneficiario tenga constancia de ello y de forma previa a resolución y pago de las ayudas objeto de la presente convocatoria; no obstante, deberá comunicar al Ayuntamiento previamente si ha solicitado cualquier otro tipo de ayuda.

Será Instructor del expediente la Secretaria de este Ayuntamiento. El Instructor del expediente formulará la propuesta de concesión a la Alcaldesa-Presidenta.

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por no desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

2. Completada la documentación, a la vista del expediente se formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, con plazo de diez días para que presente alegaciones.

3. Una vez expirado el plazo otorgado al efecto por el Ayuntamiento, se comprobarán los datos por los servicios municipales e, informado el asunto por la Secretaría, se elevará por la misma propuesta a la Alcaldesa-Presidenta que aprobará el expediente y las cuantías individualizadas correspondientes. Dicho acuerdo será notificado a los solicitantes y al Pleno.

4. Adoptada Resolución por la Alcaldesa-Presidenta, se abonará a los beneficiarios, previa la aceptación de los mismos, el importe resultante en el plazo que se establezca en la propia Resolución de Alcaldía. Finalmente, también es obligatorio para efectuar el pago la previa presentación de documentación suficiente que acredite el total de ayudas recibidas o concedidas por el mismo concepto y para el mismo curso escolar por cualesquier otra administración pública, especialmente las concedidas por la Junta de Castilla y León.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, podrá entenderse desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

3. Prioridades adjudicación ayudas.

La adjudicación de las ayudas se determinará en base descendente a los siguientes parámetros:

- a) Ingresos brutos familiares iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- b) Mayor número de miembros de la unidad familiar.
- c) Ingresos brutos familiares inferiores 14.000,00 euros.

4. Cuantía de las ayudas.

25,00 euros máximo sobre facturas de importe igual o superior a 100,00 euros.

ARTÍCULO 6. Responsabilidades

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

ARTÍCULO 7. Compatibilidades

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, siempre y cuando la cuantía total de todas las ayudas no supere el 100% del gasto real efectuado en la adquisición de material escolar.

ARTÍCULO 8. Régimen Jurídico

La Normativa que regula la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar es la propia Convocatoria de Ayudas. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

Serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Convocatoria de Ayudas entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión en lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

En El Barco de Ávila, a 8 de octubre de 2015.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.879/15

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Por Resolución de fecha 14 de octubre de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente ha delegado todas sus competencias en el Primer Teniente de Alcalde D. Miguel Ángel Pulido Sevilla, desde el día 16 al 25 de octubre de 2015, ambos inclusive, por vacaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Arenal, a 14 de octubre de 2015.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.885/15

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto establecen los artículos 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2.015, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Sierra Gil, por ausencia del Municipio por causa de asuntos propios personales entre los días 19 de noviembre al 20 de diciembre de 2.015, ambos inclusive, ha procedido a DELEGAR la totalidad de sus funciones, durante dicho periodo de tiempo, en la Primera Teniente de Alcalde, DOÑA AZUCENA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Lanzahíta, 15 de octubre de 2.015.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.851/15

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES, TEMPORADA 2015/2016

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 30-09-2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, temporada 2015/2016, conforme a los siguientes datos:

1º.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Blascomillán

2º.- Objeto del contrato y precio base de licitación:

- LOTE Nº 1.- Gavias del Río una y dos, 289,580 Euros.
- LOTE Nº 2.- Gavia del Río, 846,56 Euros.
- LOTE Nº 3.- Gavias de las Zauceras, 393,03 Euros.
- LOTE Nº 4.- Valdelobero, 218,82 Euros.
- LOTE Nº 5.- Arroyo de la Meriñuela, 243,62 Euros.
- LOTE Nº 6.- Gavia Cno. De Peñaranda, 20,48 Euros.
- LOTE Nº 7.- Cabizuela, 428,03 Euros.
- LOTE Nº 8.- Valdemingorruyo, 688,40 Euros.
- LOTE Nº 9.- Pozuelo, 696,98 Euros.
- LOTE Nº 10.- Valle las Dehesas hasta Cno. Senderuelo, 851,50 Euros.
- LOTE Nº 11.- Valle las Dehesas Cno. Abajo, 606,51 Euros.
- LOTE Nº 12.- Charco la Mula, 1.098,06 Euros.
- LOTE Nº 13.- Valdelosendrinos, 1.017,06 Euros.
- LOTE Nº 14.- Varbellido, 712,12 Euros.
- LOTE Nº 15.- Prado Chico, 1.338,43 Euros.
- LOTE Nº 16.- Prado Iglesia, Arroyo Meriñuela desde Camino Mancera a Prado Chico, 2.492,31 Euros.
- LOTE Nº 17.- Prado Veguillas, Arroyo Meriñuela desde Cno. Mancera a Raya S. García, 289,66 Euros.
- LOTE Nº 18.- Prado Luengo 927,73 Euros.
- LOTE Nº 19.- Valdeparicio, 174,93 Euros.
- LOTE Nº 20.- Reguera de Valdeserrano, 91,60 Euros.
- LOTE Nº 21.- Segunda Reguera, 73,66 Euros.
- LOTE Nº 22.- Valhondo, 14,74 Euros.

LOTE Nº 23- Gavia Cno. Del Molino, 144,91 Euros.

LOTE Nº 24.- Escalonilla, 7,22 Euros.

LOTE Nº 25.- Monte Grande, 2.591,37 Euros.

LOTE Nº 26.- Monte Nuevo y Valdeserrano, 1.014,24 Euros.

3º.- Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 30 de noviembre de 2016. Para los Lotes nº 25 y nº 26 la duración del contrato será desde la adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre de 2016.

4º.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria

- Procedimiento: Subasta. La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún lote, se celebrará una segunda subasta, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones, y con rebaja del 5% del precio de licitación, a la que podrán concurrir personas de otros municipios.

- Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa

5º.- Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

6º.- Lugar de presentación: Oficinas del Ayto. de Blascomillan

7º.- Modelo de proposición:

D. _____, con D.N.I. nº _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C/ _____, nº _____, en su nombre o en representación de _____, enterado de la licitación para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos del LOTE nº _____ denominado _____ se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas en el Pliego que sirve de base al contrato y ofrece por el remate la cantidad de _____ (letra y número).

Fecha y firma del proponente.

8º.- Apertura de ofertas:

- Lugar: Ayuntamiento, C/ Cerrada, nº 2

- A las 11,00 horas del primer martes hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas

Blascomillán, a 5 de Octubre de 2015

La Alcaldesa, *Mª Teresa Hernández Pérez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.855/15

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, en sesión ordinaria celebrada el día 29.09.15, acordó la aprobación provisional de la modificación la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal en el núcleo de Morañuela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pedro del Arroyo, a 2 de Octubre de 2015.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.857/15

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peguerinos, a 30 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.868/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el ETJ 128/15 de este Juzgado seguido a instancia de SAHIRA INDHIRA RODRIGUEZ MORENO contra BRIGIDA CARMEN LOS SANTOS PEÑALO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En ÁVILA, a cinco de Octubre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, SAHIRA INDHIRA RODRIGUEZ MORENO, frente a BRIGIDA CARMEN LOS SANTOS PEÑALO, parte ejecutada por importe de 1.921,58.- euros de principal, y 317,06.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de S.S. deberá consignar 25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, nº 0293-000064-0128-15 debiendo indicar en el concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando

el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M.F., el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

DECRETO

En Ávila, a cinco de Octubre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: - Requerir de pago a BRIGIDA CARMEN LOS SANTOS PEÑALO, por la cantidad reclamada de principal e intereses devengados hasta la fecha de la demanda.

- Requerir a BRIGIDA CARMEN LOS SANTOS PEÑALO, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y, en caso de ser hallados algunos, proceder al embargo de los mismos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1º escrito o comparecencia ante el juzgado, las partes, interesados, o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

Y para notificación a BRIGIDA CARMEN LOS SANTOS PEÑALO, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cinco de Octubre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*